

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2026-25-4-005119

Res. 4794/2026

Montevideo, 2 de setiembre de 2026.

VISTO: La solicitud del Programa de Educación Terciaria, sobre la necesidad de aprobar el perfil y realizar el Llamado a Aspiraciones, para conformar un registro de aspirantes para las Áreas 566A Oceanografía, 566B Gestión de Recursos Ictícolas, 566C Teoría del Buque, 566D Tecnología Pesquera, 566E Navegación y Maniobras, 566F Derecho y Legislación Marítima, 566G Comunicaciones Marinas, 566H Gestión de Empresas y de Economía Pesquera, 566I Meteorología Náutica, 566J Tecnología de los Productos Pesqueros, para el departamento de Montevideo;

RESULTANDO: que de fs. 2 a 21, lucen el perfil, la solicitud del Llamado, las Bases y la conformación del Tribunal;

CONSIDERANDO: que corresponde que esta Dirección General apruebe el perfil, el Llamado, así como las Bases e integración de los miembros del Tribunal que actuará en el mismo;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley General de Educación 18.437 del 16 de enero de 2009;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL
RESUELVE:

1) Aprobar el perfil docente correspondiente a las Áreas 566A Oceanografía, 566B Gestión de Recursos Ictícolas, 566C Teoría del Buque, 566D Tecnología Pesquera, 566E Navegación y Maniobras, 566F Derecho y Legislación Marítima, 566G Comunicaciones Marinas, 566H Gestión de Empresas y de Economía

Pesquera, 566I Meteorología Náutica, 566J Tecnología de los Productos Pesqueros para el departamento de Montevideo que a continuación se detallan:

AREA	PERFIL
566A OCEANOGRAFÍA	Licenciado en Oceanografía. Licenciado en Ciencias de la Atmósfera. Licenciado en Sistemas Navales o Náuticos con formación en el área y/o experiencia en el área. Profesionales con formación Terciaria o Universitaria nacional o internacional en la que se justifique formación acorde con los requerimientos del área. Alumnos avanzados de las mencionadas carreras. Se valorará: Experiencia docente y especialmente en institutos marítimos y en sistemas de gestión. Cursos OMI 6.09. Formación para dictar curso en entornos virtuales.
566B GESTIÓN DE RECURSOS ICTÍCOLAS	Licenciado en Ciencias Biológicas. Licenciado en Oceanografía. Licenciado en Gestión Ambiental (CURE). Profesionales con formación Terciaria o Universitaria nacional o internacional en la que se justifique formación acorde con los requerimientos del área. Alumnos avanzados de las mencionadas carreras. Se valorará: Experiencia docente y especialmente en institutos marítimos y en sistemas de gestión. Curso OMI 6.09. Cursos de Formación para cursos en entornos virtuales.
566C TEORÍA DEL BUQUE	Ingeniero Naval o estudiante avanzado. Perito Naval en Ingeniería. Licenciados en Sistemas Navales o Náuticos. Primeros Oficiales de Puente o Maquinas o superiores y equivalentes que demuestren experiencia probada en el área. Se valorará: Experiencia en institutos marítimos, cursos OMI 6.09 y en sistemas de gestión.
566D TECNOLOGÍA PESQUERA	Oficial de puente que demuestre conocimiento y experiencia en el área. Patrón de Pesca que demuestre conocimientos y experiencia en el área. Profesionales con formación Terciaria o Universitaria nacional o internacional en la que se justifique formación acorde con los requerimientos del área. Se valorará: Experiencia docente y especialmente en institutos marítimos y en sistemas de gestión. Curso OMI 6.09. Formación para cursos en entornos virtuales.
566E NAVEGACIÓN Y MANIOBRAS	Licenciados en Sistemas Navales y en Sistemas Náuticos con acreditada experiencia en diferentes tipos de buques. Oficiales de puente o superior con acreditada experiencia en diferentes tipos de buques. Se valorará: Conocimientos operativos del Simulador Wärtsilä. Experiencia docente y especialmente en institutos marítimos. Cursos OMI 6.09.
566F DERECHO Y LEGISLACIÓN MARÍTIMA	Licenciados en Sistemas Navales o Náuticos. Capitanes o Jefes de máquinas y equivalentes con acreditada experiencia en el área. Doctores en Derecho o Abogados con experiencia en el área. Alumnos avanzados de las mencionadas carreras. Se valorará especialmente: Formación en sistemas de Gestión de Calidad y/o cursos del Código IGS (Código

	Internacional de Gestión de la Seguridad OMI). Experiencia docente y especialmente en institutos marítimos. Cursos OMI 6.09. Conocimientos en la aplicación de Sistemas de Gestión de la Calidad. Formación para cursos en entornos virtuales.
566G COMUNICACIONES MARINAS	Licenciados en sistemas Navales Náuticos. Oficiales de Puente o superior con acreditada experiencia. Se valorará: Experiencia docente y especialmente en institutos marítimos. Cursos OMI 6.09. Conocimientos en la aplicación de Sistemas de Gestión de la Calidad.
566H GESTIÓN DE EMPRESAS Y DE ECONOMÍA PESQUERA	Economista. Licenciados en Administración. Profesionales con formación Terciaria o Universitaria nacional o internacional en la que se justifique formación acorde con los requerimientos del área. Alumnos avanzados de las mencionadas carreras. Se valorará: Experiencia docente y especialmente en institutos marítimos y en sistemas de gestión. Cursos OMI 6.09. Formación de docencia en entornos virtuales.
566I METEOROLOGÍA NÁUTICA	Licencias en Ciencias de la Atmósfera. Tecnólogo en Meteorología. Licenciados en Sistemas Navales o Náuticos opción Puente con experiencia comprobable en navegación. Oficiales de Puente con experiencia comprobable en navegación. Para todos los casos se deberá demostrar experiencia en el área. Profesionales con formación Terciaria o Universitaria nacional o internacional en la que se justifique formación acorde con los requerimientos del área. Alumnos avanzados de las mencionadas carreras. Se valorará: Experiencia docente y especialmente en institutos marítimos y en sistemas de gestión. Conocimientos en la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad. Curso OMI 6.09. Formación para dictar cursos en entornos virtuales.
566J TECNOLOGÍA DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS	Médico Veterinario. Licenciado en Bioquímica/Microbiólogo. Licenciado en Oceanografía/Biólogo Marino. Oficial de Puente que demuestre conocimientos y experiencia en el área. Patrón de Pesca que demuestre conocimientos y experiencia en el área. Profesionales con formación Terciaria o Universitaria nacional o internacional en la que se justifique formación acorde con los requerimientos del área. Se valorará: Experiencia docente y especialmente en institutos marítimos y en sistemas de gestión. Curso OMI 6.09. Cursos de especialidad en el área. Formación para dictar cursos en entornos virtuales.

2) Autorizar la realización del Llamado a Aspiraciones para las Áreas citadas precedentemente para el departamento de Montevideo.

3) Aprobar las siguientes Bases del Llamado:

Para la valoración académica se usará los ítems de la Resolución N° 1425/2023

de la fecha 29/03/2023 que guarden relación con el Llamado.

4) Designar al Tribunal que actuará en el Llamado:

Titulares:

- Lic. Sist. Nav. Raúl ROSSI.
- Lic. Sist. Nav. Alejandro CHUCARRO (DAM).
- Lic. Sist. Nau. Carlos GATTI (DAM).

Suplentes:

- Mag. Jorge URRUTIA.
- Mag. Fernando ROLAND.
- Lic. Sist. Nav. Alejandro BARRIOS (ETSM).

5) Determinar que las inscripciones se recibirán a través del formulario Web institucional, en el período comprendido entre el 09/09/2026 al 23/09/2026 inclusive.

Los interesados deberán completar el formulario online adjunto, con sus datos.

Disposiciones Generales:

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:
Control de Salud.

Certificado de Antecedentes Judiciales.

Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la ley 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

6) Disponer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se



realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División de Comunicaciones y Cultura, para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Aspiraciones), para la notificación a los integrantes del Tribunal y demás efectos.

Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General

Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General

NC/gp